



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

PRESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2020-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 07 de enero de 2020

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Acta de reunión de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de la Convocatoria CAS N° 023-2020, para la contratación de un Ejecutor Coactivo, suscrito por los miembros de la comisión de Concurso Público de Méritos en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios D.L. 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de la Municipalidad;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor, así como el Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos y que en ambos casos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, prescribe que el régimen especial de contratación administrativa tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el numeral 1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción;





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, a través del Informe Técnico N° 109-2017-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señala que a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, las entidades del Sector Público, por excepción fundada en causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, podrían contratar Ejecutores y/o Auxiliares Coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), siempre que hayan cumplido obligatoriamente las siguientes exigencias: a) Hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP provisional) a fin de incorporar plazas de auxiliares coactivos a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la entidad; y b) No exista en la institución personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la Ley N° 26979, que pueda ocupar cargo de Ejecutor coactivo mediante alguna de las modalidades de desplazamiento previstas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728;

Que, la Unidad de Personal, ha finalizado el concurso Público de Méritos CAS N° 023-2019-MDSMM, Convocatoria para contratar a un Ejecutor Coactivo para la Gerencia de Administración Tributaria Fiscalización, declarándose ganador al Abog. Juan Miguel Ángel Del Castillo Donaires, y con fecha 07 de enero del presente se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios respectivo

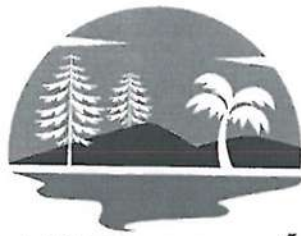
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, al Abog. Juan Miguel Ángel Del Castillo Donaires, funcionario contratado bajo los alcances del régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, y a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar (www.munisantamariadelmar.gob.pe).



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.



Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar



CARGO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MDSMM, DESIGNAR: a partir de la fecha, en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, al Abog. Juan Miguel Ángel Del Castillo Donaires.

NOMBRE	FIRMA	FECHA
DEL CASTILLO DONAIRES, JUAN MIGUEL ÁNGEL		